



CONVENIO DE COLABORACIÓN
LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS (UDELAS)
Y
LA JUNTA COMUNAL DE PARQUE LEFEVRE

N°10-2025CN

Entre los suscritos a saber: **NICOLASA TERREROS BARRIOS**, mujer, panameña mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 9-189-693, en su condición de Rectora y Representante Legal de la Universidad Especializada de las Américas, que en lo sucesivo se denominará **LA UDELAS**, por una parte y por la otra, **RODOLFO RODRÍGUEZ OLMOS**, varón, mayor de edad de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No.8-781-335, en su condición de Representante de Corregimiento y Presidente del **JUNTA COMUNAL DE PARQUE LEFEVRE**, en lo sucesivo **LA JUNTA COMUNAL**, con domicilio en el corregimiento de Parque Lefevre, provincia de Panamá, Calle 92 Este, y que de manera conjunta se denominarán "**LAS PARTES**", declaran su voluntad de celebrar el presente Convenio de conformidad con las siguientes consideraciones, declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

I. Declara **LA UDELAS** que:

1. Es una universidad oficial de la República de Panamá, creada mediante la Ley N°40 de 18 de noviembre de 1997, modificada por la Ley 111 de 2019, dedicada a la educación superior, comprometida con la formación de profesionales para contribuir al desarrollo social y la generación de nuevos conocimientos en atención al proceso permanente de modernización del país;
2. Comparte el interés social y acoge los principios de igualdad de oportunidades y equidad social, a través de la formación y capacitación del recurso humano en las áreas de educación especial y pedagogía, de biociencias y salud pública, de educación social y desarrollo humano y de las ciencias médicas y clínicas.
3. Como institución académica de nivel superior, imparte carreras para influir en otras áreas según las Facultades, para contribuir al mejoramiento y desarrollo de la sociedad panameña mediante la preparación de profesionales con alta calidad académica y humana;

II. Declara **LA JUNTA COMUNAL** que:

1. Es un Corregimiento del Distrito de Panamá, creado mediante Decreto Ejecutivo No. 32 de abril de 1938 y Acuerdo Municipal No. 70 del 23 de junio de 1960.
2. Es de interés fortalecer de los planes y programas de estimulación temprana y orientación familiar con los que cuenta el Corregimiento de Parque Lefevre;

III. Declaran "**LAS PARTES**" que:



1. Es oportuno suscribir acuerdo de colaboración para la realización de actividades conjuntas de cooperación, formación, desarrollo de programas y proyectos específicos en las áreas que se determinen y en los términos y condiciones;
2. Que comparten objetivos y responsabilidades comunes y reconocen la importancia de desarrollar conjuntamente actividades de formación, capacitación o actividades educativas, que fortalezcan los programas y desarrollo que ambas entidades llevan adelante y que contribuyan al mejoramiento de la calidad y excelencia educativa.
3. Es oportuno ejecutar programas de prácticas universitarias, voluntariado y servicio social de los estudiantes de **LA UDELAS**, en las diferentes dependencias de **LA JUNTA COMUNAL**;
4. Es necesario, promover que los funcionarios de **LA JUNTA COMUNAL** puedan superarse académicamente en las carreras y estudios de pregrado, grado, postgrado, seminarios cursos y diplomados que ofrece **LA UDELAS**.

Expuesto lo anterior y estando de acuerdo, están conformes en sujetar sus compromisos a las condiciones insertas en las siguientes cláusulas;

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETIVO.

El presente Convenio Marco de Cooperación tiene como objetivo aunar esfuerzos para adelantar acciones conjuntas en temas de interés recíproco para cada una de "**LAS PARTES**", prestar asistencia técnica a través de los programas de prácticas universitarias, voluntariado y servicio social de los estudiantes, en beneficio de la población del Corregimiento de Parque Lefevre.

SEGUNDA: ALCANCE.

Brindar apoyo técnico a los planes, proyectos y programas que promueven o mantienen ambas instituciones, con especial atención a aquellos que están dirigidos a la estimulación temprana y la orientación familiar.

TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES

1. Brindar a **LA JUNTA COMUNAL**, asistencia técnica a través de los programas de prácticas universitarias, voluntariado y servicio social de los estudiantes de distintas especialidades;
2. Asignar, de acuerdo con su disponibilidad, estudiantes de **LA UDELAS**, para brindar asistencia técnica, a través de los programas de prácticas universitarias, voluntariado y servicio social, de la especialidad de Estimulación Temprana, entre otras, bajo la supervisión de Docentes Especialistas;
3. Enviar el listado de los estudiantes que han de realizar las prácticas universitarias, voluntariado y/o servicio social, de acuerdo a la necesidad y los perfiles solicitados por **LA JUNTA COMUNAL** y de conformidad con las capacidades de **LA UDELAS**;
4. **LA JUNTA COMUNAL**, pondrá a disposición de **LA UDELAS** el espacio físico con las condiciones necesarias, que permitan el buen desarrollo de las prácticas universitarias, voluntariado y/o servicio social que desarrollaran los estudiantes. Así como soporte logístico que requieran los estudiantes y personal técnico, durante el desarrollo de las acciones conjuntas.



CUARTA: COORDINACIÓN DEL CONVENIO.

A efectos de coordinar las actividades previstas en los programas anuales y el cumplimiento del convenio, "**LAS PARTES**" se comprometen a nombrar cada una su unidad de enlace, las cuales facilitarán la coordinación y ejecución del mismo. Estas unidades de enlace son:

Por parte de **LA UDELAS**:

1. Decanato de la Facultad de Educación Especial y Pedagogía
Contacto: Mgtra. Vielka Escobar
Correo electrónico: vielka.escobar@udelas.ac.pa
Teléfono: 501-1010
2. Decanato de la Facultad de Educación Social y Desarrollo Humano
Contacto: Mgter. Ricardo González Escartín
Correo electrónico: ricardo.gonzalez@udelas.ac.pa
Teléfono: 501-1078

Por parte de **LA JUNTA COMUNAL**:

1. Coordinación del Programa de Estimulación Temprana
Contacto: Lcda. Aylin Ábrego
Correo electrónico: Despacho@parquelefevre.gob.pa
Teléfono: 6013-7988
2. Departamento de Salud y Bienestar
Contacto: Dra. Bárbara Algandona
Correo electrónico: serviciosmedicos@parquelefevre.gob.pa
Teléfono: 6378-6100

QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Los programas de cooperación que las partes identifiquen en atención al presente convenio serán reconocidos y acordados mediante **Acuerdos Específicos** elaborados de común acuerdo entre "**LAS PARTES**", en los que se incluirá el objeto de la colaboración, las actuaciones concretas que se acuerde desarrollar y su finalidad, las condiciones en que tales actuaciones han de realizarse, las obligaciones de "**LAS PARTES**", debiendo especificar, en caso de que se asuman, las obligaciones económicas, la parte que las asume, su cuantía y la partida presupuestaria con la cual se financia, así como el plazo de ejecución de la acción concertada, entre otras.

Los **Acuerdos Específicos** requiere del refrendo de la Contraloría General de la República.

SEXTA: DURACIÓN Y VIGENCIA.

Este Convenio empezará a regir a partir del refrendo de la Contraloría General de la República y estará vigente por cinco (5) años prorrogables previa evaluación satisfactoria de ambas partes. Podrá ser modificado, desarrollado o terminado por mutuo acuerdo de las partes. La prórroga o modificación del convenio requiere del refrendo de la Contraloría General de la República.

SÉPTIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN JURÍDICA.

El presente Convenio Marco no debe interpretarse como la creación de una relación jurídica entre **LAS PARTES**. El mismo constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover relaciones de colaboración técnica para beneficio mutuo.

OCTAVA: TERMINACIÓN. Este Convenio Marco de Cooperación podrá darse por terminado de manera anticipada, de mutuo acuerdo o a petición de una de ellas, con un aviso previo de



tres (3) meses de antelación a la fecha de terminación del Convenio o de su prórroga. La terminación anticipada de este Convenio no afectará las actividades en ejecución, las cuales se llevarán a cabo hasta su total cumplimiento, sin generar responsabilidad de ninguna naturaleza para **LAS PARTES**.

En fe de lo cual se firma el presente Convenio Marco de Cooperación, en dos (2) originales del mismo tenor y validez, firmado por los representantes legales de las instituciones que en este Convenio han participado en la Ciudad de Panamá, a los cinco (5) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

Por **LA UDELAS**,


DRA. NICOLASA TERREROS BARRIOS
Rectora

Por **LA JUNTA COMUNAL**,


H.R. RODOLFO RODRÍGUEZ
Representante

REFRENDO:

ORIGINAL } Anel Flores De La Lastra
FIRMADO } Contralor General

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: _____ 11 NOV 2025

